



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Ciudad Bolívar, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|----------|--|
| Auto | N° 078 C-056 |
| Proceso | Sucesión intestada |
| Causante | Flor de María Montoya Muñoz |
| Radicado | 051014089001-2022-00003-00 |
| Asunto | Declara apertura del proceso, reconoce herederos |

OBJETO POR DECIDIR

Se avoca conocimiento y se procede a declarar la apertura del presente proceso de sucesión intestada de la causante **FLOR DE MARÍA MONTOYA MUÑOZ**, sólo con respecto al activo relacionado de dinero en efectivo por la suma de \$6.520.507, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo de Familia de la localidad, mediante auto del 25 de febrero de 2022.

ANTECEDENTES

Actuando a través de apoderado judicial los señores **DIEGO DE JESÚS, MARÍA LEONOR, IRMA ELENA, MARÍA ELVA, MARÍA ELCY MONTOYA MARÍN, ALICIA MARGARITA PALACIO CARDONA, JOSÉ ÁLVARO, GABRIEL ÁNGEL, JAVIER ALONSO, CARLOS ARTURO, JORGE HERNÁN, JUAN PABLO, LIDA MARÍA MONTOYA PALACIO, ROSALBA PALACIO CARDONA, LUZ ALBA, GUILLERMO ALFARO, MARGARITA MARÍA, OSCAR MARIO Y FLOR MARINA MONTOYA PALACIO** promueven demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** de la señora **FLOR DE MARÍA MONTOYA MARÍN**.

CONSIDERACIONES

Por reunir la demanda los requisitos del art. 89 del Código General del Proceso, en armonía con los del 488 de la misma obra, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA**,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de **FLOR DE MARÍA MONTOYA MUÑOZ**, fallecida el 20 de febrero de 2020, habiendo sido este municipio de Ciudad Bolívar el lugar de su último domicilio.

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: Flor de María Montoya
Radicado: 2022-00003-00
Auto: Apertura del proceso



SEGUNDO: Reconocer a **DIEGO DE JESÚS, MARÍA LEONOR, IRMA ELENA, MARÍA ELVA y MARÍA ELCY MONTOYA MARIN**, como herederos de la causante **FLOR DE MARÍA MONTOYA MUÑOZ**, calidad que se acredita con las partidas eclesiásticas de nacimiento obrantes en el expediente.

TERCERO: Reconocer a **JOSÉ ÁLVARO, GABRIEL ÁNGEL, JAVIER ALONSO, JUAN PABLO, CARLOS ARTURO, JORGE HERNÁN y LIDA MARÍA MONTOYA PALACIO**, como herederos por representación de su padre **CEFERINO MONTOYA MUÑOZ**.

CUARTO: Reconocer a **LUZ ALBA, GUILLERMO ALFARO, MARGARITA MARÍA, OSCAR MARIO y FLOR MARINA MONTOYA PALACIO**, como herederos por representación de su padre **OSCAR MONTOYA MARIN**.

QUINTO: Se ordena el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión, mediante publicación que se hará por una sola vez en la emisora local Radio Ciudad Bolívar y en la página de personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en su debida oportunidad.

SEXTO: Téngase al doctor Juan Diego Puerta Serna, identificado con la CC. 1.039.451.032 y TP. 240.234 del C.S. de la Judicatura, para actuar en representación de los herederos.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA PATRICIA JARAMILLO ANDRADE
JUEZ**

| | |
|--|--|
| | <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, CERTIFICO QUE POR ESTADOS No. <u>36</u>, SE NOTIFICÓ LA ANTERIOR PROVIDENCIA A LAS PARTES, <u>31 / 09 / 2022</u> </p> <p>SECRETARIA</p> |
|--|--|



EDICTO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CIUDAD
BOLÍVAR, ANTIOQUIA

EMPLAZA

A quienes se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada de FLOR DE MARÍA MONTOYA MUÑOZ, fallecida en Ciudad Bolívar Antioquia el 20 de febrero de 2020, habiendo sido este municipio el lugar de su último domicilio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso.

Publíquese por una vez en la Emisora Radio Ciudad Bolívar.

Ciudad Bolívar, 30 de marzo de 2022


LUZ ESTHER OSPINA VÉLEZ
SECRETARIA